

REGLAMENTO DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA
DEMOCRACIA CRISTIANA E INDEPENDIENTES;

CAPITULO I.- PATROCINIO, SEDE, FINES Y TEMARIO

Art. 1.- EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA E INDEPENDIENTES se reunirá en Santiago, entre los días 6 y 9 de Diciembre de 1962, bajo el patrocinio del Partido Demócrata Cristiano de Chile.

Art. 2.- Los fines de este CONGRESO serán los siguientes:

- 1° Pronunciarse sobre el Informe Preliminar para un Programa Nacional de Gobierno, que, previa su ulterior aprobación por los organismos correspondientes, la Democracia Cristiana someterá próximamente al país;
- 2° Estructurar definitivamente los Departamentos de Profesionales y Técnicos del Partido Demócrata Cristiano; y
- 3° Promover la colaboración permanente de los profesionales y técnicos militantes y simpatizantes de la Democracia Cristiana con los demás organismos del Partido y en especial con los trabajadores demócrata cristianos.

Art. 3.- El Temario del Congreso será el siguiente:

- a) Estudio del Programa Nacional de Gobierno de la Democracia Cristiana, sobre la base del Informe Preliminar elaborado por la Comisión Central de Programas (Informe Azul), y de las ponencias que los congresales presenten por escrito, sobre las materias propias de ese Programa, antes del 6 de Diciembre;
- b) Estudio sobre la estructuración permanente de los Departamentos de Profesionales y Técnicos, sobre la base del informe elaborado por la Comisión Organizadora; y
- c) Constitución de los Grupos Funcionales Demócrata Cristianos correspondientes a los profesionales que no los tengan debidamente organizados.

CAPITULO II.- COMISION ORGANIZADORA Y PARTICIPANTES.

Art. 4.- La organización del Congreso estará a cargo de la siguiente Comisión Organizadora, designada por el Consejo Nacional del Partido Demócrata Cristiano:

- Presidente: Sr. Patricio Aylwin Azócar.
- Vice-presidente: Sres. Carlos Bolton, Alvaro Marfan y Gabriel Valdes.
- Integrantes: Sres. Jacques Chonchol, Alvaro Garcia, Hernan Lacalle, José Isla, Narciso Irureta, Alfredo Matte, Humberto Montedónico y Germán Becker.
- Sec. General: Sr. Raul Troncoso Castillo.
- Sec. Ejecutivo: Sr. Humberto Serani Vargas.

Art. 5.- Los participantes en el Congreso serán de tres categorías: adherentes, delegados y observadores.

Art. 6.- Tendrán derecho a participar como adherentes todos los profesionales y técnicos, militantes del Partido Demócrata Cristiano e independientes, que adhieran formalmente al Congreso inscribiéndose como tales y pagando la respectiva cuota.

Art. 7.- Serán Delegados los militantes y simpatizantes del Partido Demócrata Cristiano que designen las Directivas de los Departamentos Sindicales y de la Juventud del Partido, dentro de las cuotas que les fije el Consejo Nacional del Partido.

Art. 8.- Serán observadores las personas a quienes la Comisión Organizadora o la Directiva del Congreso inviten a presenciar sus sesiones.

CAPITULO III.- AUTORIDADES DEL CONGRESO

Art. 9.- El Congreso será dirigido por las siguientes autoridades:

- a) Presidente,
- b) 1° Vice-presidente,
- c) 2° Vice-presidente,
- d) 3° Vice-presidente,
- e) Secretario General, y
- f) Secretario Ejecutivo.

Art. 10.- Habrá además un Presidium de Honor que se designará en la Primera Sesión Plenaria.

Art. 11.- Las autoridades del Congreso serán elegidas en la Sesión Plenaria de Instalación del Congreso, por los adherentes que concurran a esa sesión.

Art. 12.- Las funciones del Secretario Ejecutivo las desempeñará quién lo haya sido de la Comisión Organizadora, o en su defecto, la persona que designe la Mesa del Congreso.

CAPITULO IV.- FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO

Art. 13.- El Congreso funcionará en dos tipos de sesiones: Plenarias y de Comisiones, además de los actos públicos de inauguración y clausura.

Art. 14.- Habrá dos sesiones plenarias: la de Instalación y la de Conclusiones, según el programa establecido en el Art. 16.

Art. 15.- Habrá las siguientes comisiones:

Comisión 1: REFORMAS INSTITUCIONALES (Régimen Político, Régimen Legislativo y Régimen Administrativo). Comisión 2: REFORMAS INSTITUCIONES (Régimen Judicial y Régimen de la Propiedad). Comisión 3: REFORMA DE LA EMPRESA. Comisión 4: REFORMA Y POLITICA AGRARIA. Comisión 5: REFORMA TRIBUTARIA. Comisión 6: PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL (Objetivos, organización y métodos). Comisión 7: POLITICA ECONOMICA (I) - monetaria, bancaria, comercio exterior, financiamiento externo, mercado comun. Comisión 8: POLITICA ECONOMICA (II) - empleo y distribución de los ingresos. Comisión 9: POLITICA MINERA. Comisión 10: POLITICA INDUSTRIAL (Fabríl, Maderera, Pesquera, etc.) Comi-

sión 11: POLITICA DE TRANSPORTE, OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, ENERGIA Y COMBUSTIBLES. Comisión 12: POLITICA EDUCACIONAL. Comisión 13: POLITICA DE LA VIVIENDA. Comisión 14: POLITICA DEL TRABAJO (incluye relación entre los Trabajadores y Profesionales). Comisión 15: POLITICA DE SALUD, PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL. Comisión 16: ORGANIZACION COOPERATIVA. Comisión 17: PROMOCION CULTURAL. Comisión 18: PRENSA. Comisión 19: POLITICA INTERNACIONAL. Comisión 20: SEGURIDAD NACIONAL, INTERNA Y EXTERNA. Comisión 21: MUNICIPALIDADES. Comisión 22: ESTRUCTURACION DE LOS DEPARTAMENTOS PROFESIONAL Y TECNICO.

Art. 16.- El funcionamiento de los Plenarios y Comisiones se sujetará al siguiente programa:

Jueves: -19 horas: Plenario de Instalación.
Viernes: -de 9 á 1 y de 5 á 7 horas: sesiones de Comisiones.
-7 PM. Inauguración Solemne en el Teatro Municipal
Sabado: -de 9 á 1: Sesiones de Comisiones.
-de 3 á 5: Sesiones por Profesiones, con el objeto de constituir los respectivos grupos profesionales y elegir sus autoridades.
-de 5,30 a 10: Sesión Plenaria de Conclusiones.
Domingo: a las 10:30: Acto de Clausura en el Caupolicán.

PARRAFO 1º: DE LOS PLENARIOS

Art. 17.- Las sesiones plenarias serán presididas por el Presidente del Congreso o, en su defecto, por cualquiera de los Vicepresidentes, según su orden de sucesión.

Art. 18.- En las sesiones plenarias se tratarán los temas incluidos en la tabla por la Mesa Directiva y los demás que ésta resuelva someter a la consideración de la Asamblea.

Art. 19.- Para el mejor éxito de las sesiones plenarias, la Mesa, previa reunión con los relatores, podrá exigir que se inscriban previamente quienes quieran participar en cada materia, y según el número de inscritos, limitar el tiempo a cada uno. En ningún caso una misma persona podrá extender su intervención en un plenario a más de diez minutos, salvo los relatores. Tampoco podrá una persona intervenir más de una vez en el debate sobre una misma materia, salvo para hacer rectificaciones.

PARRAFO 2º: DE LAS COMISIONES

Art. 20.- Las sesiones de Comisiones serán presididas por su Presidente, que será designado por los miembros asistentes a la primera sesión de cada Comisión, en el acto de instalarse, el Jueves a las 19 hrs.

Art. 21.- Cada Comisión tendrá además uno o más relatores designados por la Comisión Organizadora del Congreso.

Art. 22.- Cada Comisión tendrá además un Secretario designado por ella misma.

Art. 23.- Las Comisiones empezarán su trabajo mediante la cuenta del respectivo relator, quién deberá hacer una exposición del Informe Preliminar en lo que se refiere al tema de la respectiva Comisión y de las Ponencias escritas que se hayan presentado oportunamente al Congreso sobre materias asignadas a la Comisión.

En la discusión del informe y de dichas ponencias, cada miembro de la Comisión podrá intervenir hasta por 15 minutos en cada tema, tiempo susceptible de ampliarse por el Presidente hasta por otro tanto en casos calificados. Con todo, si hubiere muchos interesados en participar en el debate, el Presidente podrá exigir inscripción previa para usar de la palabra y reducir el lapso máximo de que cada uno puede disponer, según las disponibilidades de tiempo.

En todo caso, el relator podrá en cualquier momento intervenir para dar las explicaciones que se le soliciten o que crea convenientes, y deberá hacerlo al final para resumir el debate y las conclusiones que de él se desprendan.

Art. 24.- Las Comisiones no podrán abocarse a materias que, aunque comprendidas en su respectivo tema, no estén comprendidas en el Informe Preliminar ni en Moción- nes Escritas presentadas oportunamente al Congreso, sino una vez que éstas hayan sido totalmente despachadas.

Art. 25 Las dudas que se susciten en la aplicación o interpretación de este reglamento serán resueltas por la mesa Directiva del Congreso.

oooooooooooo

DISTRIBUCION DE COMISIONES DE TRABAJO Y LOCAL DE FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA E INDEPENDIENTES.

HOTEL CRILLON

- Wassif* ✓ COMISION 1. ~~REFORMAS INSTITUCIONALES~~ (Régimen Político, Régimen Legislativo y Régimen Administrativo.)
- Daniel* ✓ COMISION 2. ~~REFORMAS INSTITUCIONALES~~ (Régimen Judicial y Régimen de la Propiedad) *buñitos*
- Daniel* ✓ COMISION 3. REFORMA DE LA EMPRESA
- ✓ COMISION 4. ~~REFORMA Y POLITICA AGRARIA~~
- ✓ COMISION 5. ~~REFORMA TRIBUTARIA~~
- Andrés* ✓ COMISION 6. ~~PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL~~ (Objetivos, organización y métodos)
- ✓ COMISION 7. ~~POLITICA ECONOMICA (I) - monetaria, bancaria, comercio exterior, financiamiento externo, mercado común.~~
- ✓ COMISION 8. ~~POLITICA ECONOMICA (II) - empleo y distribución de los ingresos.~~
- ✓ COMISION 9. ~~POLITICA MINERA~~
- ✓ COMISION 10. ~~POLITICA INDUSTRIAL~~ (Fabril, Maderera, Pesquera, etc.)
- Días* ✓ COMISION 11. ~~POLITICA DE TRANSPORTE, OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, ENERGIA y COMBUSTIBLES.~~
- Braun* ✓ COMISION 12. POLITICA EDUCACIONAL
- Luca* ✓ COMISION 13. POLITICA DE LA VIVIENDA.

CASA CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRATA-CRISTIANO, Alameda 540,

- ✓ COMISION 14. POLITICA DEL TRABAJO (incluso relación entre los Trabajadores y Profesionales)
- ✓ COMISION 15. POLITICA DE SALUD, PREVISION y SEGURIDAD SOCIAL
- COMISION 16. ORGANIZACION COOPERATIVA
- COMISION 18. P R E N S A

LOCAL PRIMERA COMUNA PARTIDO DEMOCRATA-CRISTIANO, Merced 317.

- ✓ COMISION 17. PROMOCION CULTURAL
- ✓ COMISION 19. POLITICA INTERNACIONAL
- Andrés* ✓ COMISION 20. SEGURIDAD NACIONAL, INTERNA y EXTERNA
- Andrés* ✓ COMISION 21. MUNICIPALIDADES
- ✓ COMISION 22. ESTRUCTURACION DE LOS DEPARTAMENTOS PROFESIONAL Y TECNICO

Carguro:

- 1- Balace de Mensajes (Came Florie)
- 2- Balace Solo Canal
- 3- Mecopitar listas caierinas -
- 4- 2d conclusiones
- 5- Clavp cer ad hermites.
 - a) on propinues
 - b) meditates - riu-pat.
 - c) vubloca - reserodes.
6. Comu coctine a Camij use
7. Carta a Sr. Marcello - aquad. -
ciudad. -
8. Idia mis discursos.